



Comunidad de Madrid

En relación con el *proyecto de decreto por el que se crea el Registro de solicitudes de acceso y reclamaciones de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento*, esta consejería realiza las consideraciones que se exponen a continuación.

En el artículo 4 del proyecto se incluyen las áreas temáticas de información en las que estará estructurado el Registro de solicitudes de acceso y reclamaciones.

Con la redacción actual de las citadas áreas no queda claro en cuáles de las mismas se encuadrarían solicitudes de acceso que no responden en sentido estricto a la denominación del área correspondiente. Por ejemplo, sin constituir una relación exhaustiva, juventud o, en el caso concreto del ámbito competencial de esta consejería, la investigación.

Es cierto que cabe concluir que no resulta posible establecer en el proyecto de decreto una relación omnicomprensiva de áreas temáticas y que el propio texto normativo determina que estas podrán modificarse por resolución del órgano competente para el seguimiento de las solicitudes y el cumplimiento de la obligación de facilitar la información pública solicitada.

No obstante, en aras de una mayor claridad y seguridad jurídica, se sugiere que se valore la posibilidad de esbozar, aunque sea brevemente, las materias con sustantividad propia que se integran cada área temática. Ello podría contribuir a facilitar encuadrar materias principales como, por ejemplo, las universidades, la innovación tecnológica o la investigación.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Natalia Romero Frigols

SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO.

